i que despues de tantas alternativas, pónenlas tiranos con el advenimiento del régimen constitucional, es verdaderamente la accion mas negra que pueda cometer un ciudadano, arrebatar con la libertad a un pueblo invicto, libertades conquistadas a costa de tan inmensos sacrificios.

Pero como nada hai a firme en este mundo, bien puede ocurrir tambien que ese noble pueblo, al sentir en la frente la huella que se injuria, logre barrer, al fin, con todas las tiranías i deshonestas actividades que le oprimen i victiman.

Desde este lejano rincon del pacífico simpatizamos con ese valeroso pueblo mas i deseamos fervientes votos por que al verter su sangre heroica, obtenga esa legítima i sacrosanta aurora de libertad i democracia.

¡Abajo los tiranos!

¡Que las brisas del siglo a que asistimos, barran para siempre la semilla borrachera de los edenos tiempos de Nerón i de Calígula!

Libertad! Haya libertad i haya felicidad sobre la tierra!

Aumento de sueldos del preceptorado

Ayer conferenciaron con S. E. el Presidente de la República los señores Cárlos Fernández Peña, José Alfonso, Aníceto Gallardo i Guillermo González, miembros de la Delegacion nombrada por la Asociacion de Educacion Nacional con el objeto de gestionar:

1.° El inmediato aumento del 40 por ciento del sueldo del preceptorado, aprobado ya por el Senado;

2.° Que la reorganizacion de la educacion primaria, se haga despues de oir el informe mencionado, conforme a un memorial elevado hace ocho dias al Supremo Gobierno, i cuyo texto integro publicaremos próximamente.

La Delegacion hizo presente a S. E. la difícil situacion económica del preceptorado, comprobada ya oficialmente en una concienzuda i concienzuda investigacion practicada por orden del Ministerio, al justificando desequilibrio que existe entre los sueldos de estos servidores públicos i los de otros empleados de menor importancia, i por último, que cualquier otro proyecto, por la demora ilo en despacho, producirá un profundo malestar en el servicio.

S. E. contestó que el Gobierno consideraba tambien la situacion del preceptorado, i estaba decidido a incluir el aumento de sueldo del mismo en su plan jeneral de sueldos de todos los empleados públicos, que someterá a la aprobacion del Congreso.

En cuanto a la reforma del artículo 26 del Reglamento Jeneral de Instruccion Primaria, que exije 40 alumnos por cada ayudante, suspendiendo el empleo cuando la asistencia media no alcance esa cifra, se manifestó a S. E. que la aplicacion del Reglamento en su artículo reformado producirá inevitablemente la transformacion de las Escuelas Superiores en Elementales, ya que los cursos 4.°, 5.° i 6.° difícilmente alcanzan la cifra de alumnos exijida.

Sobre esto cree S. E. que con mayor celo puede un maestro atender dos o mas cursos superiores para no rebajar la categoría de la escuela. Sin embargo, manifestó a la Delegacion que el artículo 26 reformado será para el Gobierno una norma jeneral, cuya aplicacion procurará atenuar en la práctica, sobre todo en los casos de escuelas que funcionan convenientemente.

Lejislacion obrera

LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO

(Continuacion)

ESTADOS UNIDOS

La mayor parte de los Estados de la Union Americana, han adoptado sistemas análogos al que prevalece en Suiza. El patron es responsable de su falta de precaucion; debe vijilar su maquinaria de manera a evitar todo peligro i debe indemnizar al obrero víctima de un accidente producido por causa de un material defectuoso, o por culpa de su empleado suyo. Casi en todas partes las infracciones a los reglamentos de la autoridad relativos a la seguridad, hacen responsables de los siniestros a los patronos.

En varios Estados (Massachusetts, etc.) se ha limitado los derechos pecuniarios del obrero i de sus derecho-habientes. En otros Estados (New York, Georjia, etc.) la ley prohibe la cláusula por la cual el obrero se obliga a desistir de toda accion fundada en los principios indicados.

ALEMANIA

En la ley imperial de 6 de julio de 1884, completada por las leyes de 28 de mayo de 1885, 10 de marzo i 5 de mayo de 1886, 11 i 15 de julio de 1887, la que ha establecido el principio de la responsabilidad del patron, el régimen del riesgo profesional i del seguro obligatorio.

Estas leyes han sido coordenadas i revisadas por la ley de 30 de junio de 1900, verdadero Código del seguro aleman contra los accidentes del trabajo.

Todo accidente confiere al obrero un derecho a indemnizacion, escepto en el caso, aquel en que la víctima haya provocado intencionalmente el accidente. La indemnizacion no puede ser fijada arbitrariamente por el juez; está establecida segun una tarifa legal i es proporcional al salario del obrero.

Segun la ley de 1884, los únicos obreros que beneficiaban del régimen del seguro eran los obreros industriales; pero el régimen ha sido extendido por las leyes posteriores de 1886 a 1887, a los obreros del Estado, a los de las explotaciones agrícolas i forestales, a los de las empresas de trasporte terrestres i fluviales, a los de las empresas de construccion i a las jentes de mar. Unicamente los pescadores i los artesanos que trabajan por su cuenta, los empleados de comercio i los domésticos no han sido del régimen del seguro contra accidentes.

Mutualidad corporativa.—El seguro obligatorio, que garantiza a los obreros el pago de las indemnizaciones i que facilita su pago a los patronos por medio de una repartision proporcional de los riesgos, tiene por base la mutualidad corporativa. Todos los patronos i jefes de industria están obligatoriamente agrupados en cierto número de corporaciones profesionales, controladas por el Estado, representado por la oficina imperial de seguros. Las corporaciones están establecidas por profesion, con una division territorial que puede estenderse a todo el imperio. Todo industrial es por derecho miembro de la corporacion que comprende su industria, en la circunscripcion en que está situado su establecimiento.

(Continuará)

¿Cual es nuestra patria?

I

La idea de patria ha sido muy discutida: para algunos, ella es lo mas sagrado que puede haber; para otros, no es esto lo que hoi se llama patria, es lo inventado, por consiguiente, divisiones entre los habitantes del mundo, con respecto a sus nacionalidades; para ellos, todos los hombres son hermanos i su patria comun es la Humanidad.

Se oponen, pues, el egoismo de los primeros, el altruismo de los segundos, el altruismo que dia a dia va ganando terreno entre la juventud intelectual, es decir, que piensa i que será la que mañana, con sus luces, dirija los destinos de los pueblos; altruismo que ha contado i cuenta como sus propagandistas a los mas grandes pensadores modernos del mundo.

Nosotros, sin embargo, no participamos en todo ni de las opiniones de los unos ni de los otros, aunque sostenemos mas lójico el que haya una sola patria comun, universal a todos los seres humanos.

A nuestra humilde juicio, la patria es pura cuestion de estómago; nada mas.

Nuestra patria estará donde tengamos aire sano que respirar i estómago que llenar. ¿Qué nos importa nuestra patria si no nos da facilidades para trabajar, si solo encontramos en ella un mundo de dificultades para satisfacer a las necesidades de la vida?

Vaya un ejemplo.

Supongamos que un padre de numerosa familia, nacido en Chile, a causa de no hallar medios con que vivir porque su patria no le ha protejido, proporcionándole trabajo, se haya visto obligado a emigrar al Perú, por caso. En este último suelo, ha podido trabajar, i al cabo de algunos años, mediante constancia i ahorros, ha conseguido formarse una regular fortuna que le permita hacer la felicidad propia i la de sus hijos.

Pues bien, ¿Considerará este padre de familia su patria a Chile, donde le fué imposible la vida, o al Perú, país que le ofreció facilidades para trabajar i vivir mas o menos cómodamente? Por supuesto, que todo su amor será para el país que le dió pan a él i a sus hijos, para la nacion a la cual le debe el bienestar de que goza. Lo contrario sería lógico, contraproducente.

Por otra parte—aunque haya muchos escritores que sostengan lo contrario—el sentimiento patrio va decayendo dia por dia en los países del orbe; i los pueblos se van convenciendo de que la palabra patria, en su acepcion actual, es una palabra hueca.

Amor patrio, propiamente tal, no existe. No es mas que una grosera mon-

LA REFORMA

20-6-07